

RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2022, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA I EDICIÓN DEL CONCURSO DE IDEAS DEL INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE DESARROLLO LOCAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, A LA MEJOR IDEA DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR PARA MUNICIPIOS RURALES Y/O EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA POR PARTE DE ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y/O CICLOS FORMATIVOS.

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 04 de abril de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 11 de abril de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad

RESUELVE

- 1.- Convocar la I edición de los premios a la “Mejor idea de emprendimiento innovador para municipios rurales y/o en riesgo de despoblamiento de la provincia de valencia”.
- 2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I
- 3.- Los premios se financian a cargo al capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2022, orgánica 1360060546 específica 99990546, por un importe de 2.500,00 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

La Rectora, p.d. ([DOGV 11/04/2022](#))

Rosa Maria Donat Beneito
Vicerectora de Innovación y Transferencia



ANEXO I. BASES DE LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS DEL INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE DESARROLLO LOCAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA A LA MEJOR IDEA DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR PARA MUNICIPIOS RURALES Y/O EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA POR PARTE DE ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y/O CICLOS FORMATIVOS.

1.- OBJETO

Constituye el objeto de esta convocatoria el premiar a la mejor idea de emprendimiento innovador para el medio rural valenciano realizado por estudiantes de bachillerato y/o ciclos formativos de la provincia de Valencia, matriculados durante el curso 2021-2022 en un centro oficial, y que se presenten como candidatos a esta convocatoria.

La finalidad de estos premios es demostrar a los/las estudiantes de bachillerato y/o ciclos formativos de cualquier municipio de la provincia de Valencia, que iniciar una actividad económica en medio rural es posible y, por tanto, puede resultar viable residir en éste.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la instrucción de este procedimiento será competente el Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local(IIDL).

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será la vicerrectora de Innovación y Transferencia.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), así como también en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], en



la página web del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universitat de València [<http://www.uv.es/iidlvalencia>], así como en la página web de la Diputación de Valencia, sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

4.- PARTICIPANTES

Pueden participar los/las estudiantes de Bachillerato y/o Ciclos Formativos, de cualquier modalidad, inscritos durante el curso académico 2021-2022 en centros oficiales de dicha categoría radicados en cualquier municipio de la provincia de Valencia.

La participación de los/las estudiantes, podrá ser a título individual o en grupos de hasta tres estudiantes como máximo (con independencia del curso y/o nivel o tipo de formación de bachillerato o ciclo formativo).

Todo estudiante o grupo de estudiantes deberá contar con la tutorización de un/una profesor o profesora responsable del proyecto. Si bien cada docente podrá participar en más de una propuesta, cada estudiante podrá participar únicamente en una de ellas.

5.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a Instituto de Desarrollo Local siguiendo la siguiente ruta:

“Tipo de unidad” Institutos universitarios y estructuras de Investigación; “Órgano al que se dirige” Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL); “Tramitación deseada” Instancia General.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Instancia solicitando participar (Anexo II).
- b. 1 copia escrita, en castellano o valenciano, con el desarrollo completo de la idea, con una extensión aproximada de 1.200 palabras. La idea debe ser original e inédita. La descripción de la idea deberá estructurarse en los siguientes apartados con los encabezamientos que se indican (palabras subrayadas), precedidos de un título corto general de la idea:



Resumen de la idea.

Desarrollo de la idea, aludiendo a qué tipo de iniciativa o pequeña empresa innovadora (start-up) se refiere la idea, para hacer qué (qué necesidades y/o demandas cubre), con qué tipo de tecnologías, plazos, recursos a emplear, presencia física que implica la realización de la idea propuesta en el medio rural tomado como referencia, interacción prevista con otros agentes públicos y/o privados del territorio, etc. La relación entre la idea presentada y el medio rural debe ser directa clara e indiscutible, no siendo considerada como tal la mera relación instrumental con la ruralidad.

Metodología resumida sobre cómo se llevaría a cabo la idea propuesta.

Resultados esperados, con especial atención a la utilidad práctica de las ideas presentadas, tanto desde el punto de vista interno o propio de la propuesta como en relación a los efectos sobre el territorio rural en el que se plantea su desarrollo, perfiles de población afectados o implicados, etc.

c. Las propuestas deberán ir acompañadas de (i) una declaración jurada y firmada de que las ideas son originales del o de los concursantes, y de (ii) certificación firmada y sellada del docente responsable del proyecto, que además permita acreditar que el o los/las estudiantes participantes se encuentran matriculados y cursando estudios de bachillerato y/o ciclos formativos en un centro oficial vinculado a estos niveles educativos durante el curso 2021-2022.

d. En un documento distinto al del desarrollo de la idea, debe aparecer: (i) el título de la propuesta, (ii) el nombre, apellidos y DNI de todos los/las estudiantes participantes, (iii) el curso de cada uno, (iv) estudios en realización, (v) centro en el que está o están matriculado/s, y (vi) el nombre, DNI y correo electrónico de contacto del docente responsable del proyecto.

Adicionalmente, la solicitud también podrá enviarse por correo electrónico a la dirección del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universitat de València: iidlvalencia@uv.es, sin que en este caso se excluya la obligación de presentar la solicitud mediante el registro oficial.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en los premios.

No se devolverán los documentos presentados ni se mantendrá correspondencia sobre los mismos. La documentación presentada, salvo la de los trabajos premiados, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregados los galardones y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.



6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 31 de julio de 2022 a las 15.00 horas.

7.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por una Comisión Mixta que actuará como jurado, formada por cuatro integrantes entre los que se encontrarán dos miembros del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universitat de València, entre los que habrá como mínimo, uno perteneciente al Grupo de Investigación UDERVAL (Unidad de Desarrollo Rural y Evaluación de Políticas Públicas. GIUV2015-214), y dos miembros más de la Diputación de Valencia, entre los que habrá como mínimo uno perteneciente al área de Desarrollo Rural y políticas contra la Despoblación.

El jurado tiene la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo de los premios.

La completa composición del jurado se publicará en la web del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universitat de València y en la web de la Diputación de Valencia.

El jurado de los premios valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios:

- Justificación de la idea: hasta 1,5 puntos
- Claridad y coherencia argumental: hasta 1,5 puntos
- Desarrollo de la idea: hasta 3 puntos
- Metodología propuesta: hasta 2,5 puntos
- Resultados esperados: hasta 1,5 puntos

A esta puntuación inicial, de hasta 10 puntos como máximo, podrán añadirse dos puntos más adicionales, independientes el uno del otro, en función de los siguientes criterios:

1 punto cuando la propuesta sea presentada por una mujer (si se concursa individualmente) o haya una mujer como mínimo en el grupo que presenta la idea (cuando ésta se presente de forma grupal, con tres integrantes-estudiantes como máximo).



1 punto cuando la idea propuesta proceda de un centro educativo de bachillerato y/o ciclos formativos ubicado en un municipio rural de la provincia de Valencia y/o en riesgo de despoblamiento. Se entenderá por municipio rural aquel que forme parte de alguno de los Grupos de Acción Local (GAL) LEADER 14-20 de la provincia de Valencia (se puede acceder al listado de municipios pertenecientes a dichas entidades a través del siguiente enlace: <https://agroambient.gva.es/es/web/desarrollo-rural/grupos>). Se entenderá por municipio en riesgo de despoblamiento aquel que sea considerado como tal en el Fondo de Cooperación Municipal para la lucha contra el despoblamiento de los municipios de la Comunitat Valenciana (ejercicio 2021) (<https://avant.gva.es/va/fons-cooperacio-despoblament>).

El jurado podrá declarar desiertos los premios, si se considera que ninguna propuesta posee méritos suficientes para ser premiadas.

8.- RESOLUCIÓN DE LOS PREMIOS

La resolución definitiva de los premios corresponderá a la Vicerrectora de Innovación y Transferencia. Esta tendrá lugar entre 4 y 6 semanas hábiles tras la finalización del plazo de entrega, y se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>).

Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universitat de València (<https://www.uv.es/iidlvalencia>), de la Diputación de Valencia, así como en las redes sociales de ambas entidades.

La concesión de los premios a los galardonados se realizará mediante un acto público organizado por el Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universitat de València (C/Serpis, 29, 46022, València). La fecha concreta y hora de entrega se anunciará en la resolución de concesión.

Los ganadores (estudiantes y docentes) se comprometen a estar presentes en la entrega de los premios, y a exponer y defender en público su idea con motivo de la recogida del galardón. En todo caso, el desarrollo del acto de entrega de los premios se ajustará a las recomendaciones higiénico-sanitarias que establezcan las autoridades pertinentes.

Igualmente, los ganadores se comprometen a facilitar toda la información necesaria para la entrega efectiva de los premios.

La participación implica la aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de alguna de ellas por algún o alguna participante dará lugar a su descalificación.



9.- PREMIOS

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2022, orgánica 1360060546, específica 99990546 por un importe de 2.500,00 euros.

Se establece un primer premio, por importe de 1.000,00 euros, para el/la estudiante o los/las estudiantes participantes, y de 400,00 euros para el/la docente responsable; un segundo premio por importe de 500,00 euros para el/la estudiante o los/las estudiantes participantes, y de 200,00 euros para el/la docente responsable, y un tercer premio de 300,00 euros para el/la estudiante o los/las estudiantes participantes, y de 100,00 euros para el/la docente responsable.

Todos los participantes premiados (estudiantes y docentes) recibirán un diploma acreditativo de su participación en el concurso y, en su caso, del premio recibido.

Todos los participantes (premiados o no) conservarán siempre en exclusiva tanto la propiedad intelectual de sus ideas como el derecho a promoverlas.

A los premios monetarios se les aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

La participación en el concurso conlleva la cesión de la imagen de las y los asistentes para su posible reproducción y difusión sin fecha de caducidad en cualquier tipo de soporte o publicación que la Universitat de València y la Diputación de Valencia puedan producir, con fines no lucrativos, para dar a conocer sus actividades institucionales.

Asimismo, el acto de entrega de premios será público y los reportajes gráficos que en él se realicen serán propiedad de la Universitat de València y de la Diputación de Valencia, que podrán usar libremente este material en sus publicaciones, webs, etc. La inscripción y participación en el concurso implica expresamente la aceptación de esta condición por parte de las y los concursantes afectados.



10.- NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. COMPATIBILIDAD

Estos premios son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

12. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

13.- DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

13.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopdp@uv.es

13.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento



de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

13.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de los premios en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.5.- Plazo de conservación de los datos

- Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.
- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda premio alguno, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda algún premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.



13.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--------------------------------	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre, Apellidos y DNI del estudiante 1			
Nombre, Apellidos y DNI del estudiante 2			
Nombre, Apellidos y DNI del estudiante 3			
Nombre, Apellidos y DNI del docente responsable			
E-mail del estudiante 1		Telf./Mv. del estudiante 1	
E-mail del docente		Telf./Mv. del docente	

Es necesario adjuntar con esta solicitud:

- 1 copia escrita, en castellano o valenciano, en donde se desarrolle la idea en una extensión aproximada de 1.200 palabras. La idea debe ser original e inédita. La descripción de la idea deberá estructurarse en los apartados que se indican en el punto 5 del Anexo I, precedidos de un título corto general de la idea.
- Las propuestas deberán ir acompañadas de (i) una declaración jurada y firmada (escaneada) de que las ideas son originales del o de los concursantes, y de (ii) certificación firmada y sellada del docente responsable del proyecto, que además permita acreditar que el o los/las estudiantes participantes se encuentran matriculados y cursando estudios de bachillerato y/o ciclos formativos en un centro oficial durante el curso 2021-2022.
- En un documento distinto al del desarrollo de la idea, debe aparecer: (i) el título de la propuesta, (ii) el nombre y apellidos de todos los/las estudiantes participantes, (iii) el curso de cada uno, (iv) estudios en realización, (v) centro en el que está o están matriculado/s, y (vi) el nombre y e-mail de contacto del docente responsable del proyecto.

Lugar, Fecha:

Firma Estudiante 1

Firma Docente responsable

Destino: Grupo UDERVAL – Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universitat de València

2	LOPD
----------	------

Los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales y su rectificación, cancelación y oposición; así como el derecho a la portabilidad de sus datos. Las interesadas, pueden ejercer sus derechos mediante el envío dirigido a la dirección de correo electrónico: lopd@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edificio Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es

Para más información sobre el tratamiento podéis consultar las Bases de la I Edición del concurso de ideas del instituto interuniversitario de desarrollo local de la Universitat de València y de la Diputación de Valencia, a la mejor idea de emprendimiento innovador para municipios rurales y/o en riesgo de despoblamiento de la provincia de Valencia por parte de estudiantes de bachillerato y/o ciclos formativos.